

OFICIO CIRCULAR Nº - 00 2 4 5

MAT.: Informa revisión de desgravaciones del Acuerdo de Asociación Económica entre la República de Chile y la Unión Europea.

ANT.: Acuerdo de Asociación Económica entre la República de Chile y la Unión Europea.

ADJ.: Anexo con códigos arancel tratado con aperturas por correlativos.

Valparaíso, 12 DIC 2022

DE: DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS

A : SEÑORES (AS)
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS

En virtud de la política institucional de mejoramiento continuo del Servicio Nacional de Aduanas, se ha dado inicio a una revisión sistemática de aplicación en los sistemas informáticos de las preferencias arancelarias otorgadas por nuestro país mediante los diversos instrumentos comerciales vigentes.

En este sentido, se ha sometido a esta revisión del Acuerdo de Asociación Económica entre Chile y la Unión Europea (AAE Chile-UE) que, desde su promulgación en el año 2003, ha sufrido varias modificaciones a través de Protocolos y rectificaciones, algunas con impacto en las desgravaciones. Entre las más relevantes se pueden mencionar las siguientes:

Decreto	Materia
Decreto Supremo Nº 270 Ministerio de Relaciones Exteriores, D.O. 27.12.2005	Promulga el Protocolo adicional y sus anexos al Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la República de Chile, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.
Decreto Supremo Nº 53 Ministerio de Relaciones Exteriores, D.O. 30.06.2005	Promulga la Decisión Nº 1/2003 , del Consejo de Asociación UE-Chile, relativa a la adopción de los reglamentos internos del consejo de asociación, del comité de asociación y de los comités especiales previstos en el Acuerdo por el que se Establece una Asociación entre la República de Chile, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra, de 2002, su anexo y apéndices I y II.
Decreto Supremo Nº 233 Ministerio de Relaciones Exteriores, D.O. 12.08.2006	Promulga la Decisión Nº 1/2006 , del Consejo de Asociación UE-Chile, por la que se eliminan los derechos de aduana aplicables a los vinos, bebidas espirituosas y bebidas aromatizadas del anexo II del Acuerdo de Asociación entre la República de Chile, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra.



Decreto	Materia
	Modifica Tabla de Preferencias Partida 22
Decreto Supremo N° 16 Ministerio de Relaciones Exteriores, D.O. 30.04.2011	Promulga el Segundo Protocolo adicional al Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la República de Chile, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y Rumanía a la Unión Europea, sus anexos y el acta de Corrección de Errores.
Decreto Supremo N° 118 Ministerio de Relaciones Exteriores, D.O. 25.02.2014	Promulga Decisión N° 1/2012 del Comité Especial UE-Chile de Cooperación Aduanera y Normas de Origen en el Marco del Acuerdo de Asociación Económica entre Chile y la Unión Europea.
Decreto Supremo N° 99 Ministerio de Relaciones Exteriores, D.O. 01.07.2017	Promulga la Decisión N° 2/2015 del Comité de asociación UE-Chile Relativa a la sustitución del artículo 12 del Título III del anexo III del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra, sobre Transporte Directo en el Marco del Acuerdo de Asociación Económica entre Chile y la Unión Europea. Modifica artículo 12 Sobre Transporte Directo
Decreto Supremo N° 66 Ministerio de Relaciones Exteriores, D.O. 17.07.2017	Promulga la Decisión N° 3/2015 del Comité de asociación UE-Chile que sustituye al apéndice II del anexo III del Acuerdo por el que se Establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra. Reemplaza anexo III de Reglas de Origen
Decreto Supremo N° 83 Ministerio de Relaciones Exteriores, D.O. 21.01.2022	Promulga el Tercer Protocolo adicional al acuerdo por el que se establece una Asociación entre la República de Chile, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea y sus anexos.

Durante el proceso de revisión, se detectaron algunas diferencias en la aplicación de la preferencia arancelaria, las que fueron corregidas en el sistema informático, aclarando sus aperturas por correlativos. Estas aperturas por correlativo, así como las preferencias por cupos, se listan en el anexo único de este oficio, para mayor facilidad de su identificación por parte de los usuarios de este Servicio.

Para finalizar, se indica que los cambios señalados en el párrafo anterior comenzarán a regir a partir del 14.12.2022.

Saluda atentamente a ustedes,



GLH/BPS/PTO/AMG
cc.: Cámara Aduanera de Chile
- ANAGENA



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas



ANEXO

Número Acuerdo	Código Arancel Tratado (SA2002)	Número Correlativo	Descripción	Observaciones	Arancel Ad Valorem Aplicable (%)
800	03026921	0	Merluza común (merluccius gayi gayi), entera	Sin cupo	6
801	03026921	0	Merluza común (merluccius gayi gayi), entera	Con cupo	0
800	03026922	0	Merluza común (merluccius gayi gayi), descabezada y eviscerada (hg)	Sin cupo	6
801	03026922	0	Merluza común (merluccius gayi gayi), descabezada y eviscerada (hg)	Con cupo	0
800	03026923	0	Merluza del sur (merluccius australis), entera	Sin cupo	6
801	03026923	0	Merluza del sur (merluccius australis), entera	Con cupo	0
800	03026924	0	Merluza del sur (merluccius australis), descabezada y eviscerada (hg)	Sin cupo	6
801	03026924	0	Merluza del sur (merluccius australis), descabezada y eviscerada (hg)	Con cupo	0
800	03026929	0	Las demás	Sin cupo	6
801	03026929	0	Las demás	Con cupo	0
800	03053010	0	Salmones del Pacífico, salmones del Atlántico y salmones del Danubio	Sin cupo	6
801	03053010	0	Salmones del Pacífico, salmones del Atlántico y salmones del Danubio	Con cupo	0
800	03054110	0	Salmones del Pacífico enteros	Sin cupo	6
801	03054110	0	Salmones del Pacífico enteros	Con cupo	0
800	03054120	0	Salmones del Pacífico, descabezados y eviscerados (hg)	Sin cupo	6
801	03054120	0	Salmones del Pacífico, descabezados y eviscerados (hg)	Con cupo	0
800	03054130	0	Filetes de salmones del Pacífico	Sin cupo	6
801	03054130	0	Filetes de salmones del Pacífico	Con cupo	0
800	03054140	0	Salmones del Atlántico y salmones del Danubio enteros	Sin cupo	6
801	03054140	0	Salmones del Atlántico y salmones del Danubio enteros	Con cupo	0
800	03054150	0	Salmones del Atlántico y salmones del Danubio, descabezados y eviscerados (hg)	Sin cupo	6
801	03054150	0	Salmones del Atlántico y salmones del Danubio, descabezados y eviscerados (hg)	Con cupo	0
800	03054160	0	Filetes de salmones del Atlántico y salmones del Danubio	Sin cupo	6
801	03054160	0	Filetes de salmones del Atlántico y salmones del Danubio	Con cupo	0
800	03054190	0	Los demás	Sin cupo	6





Número Acuerdo	Código Arancel Tratado (SA2002)	Número Correlativo	Descripción	Observaciones	Arancel Ad Valorem Aplicable (%)
801	03054190	0	Los demás	Con cupo	0
800	04061010	0	Queso fresco	Sin cupo	6
801	04061010	0	Queso fresco	Con cupo	0
800	04061020	0	Queso de crema	Sin cupo	6
801	04061020	0	Queso de crema	Con cupo	0
800	04061030	0	Mozarella	Sin cupo	6
801	04061030	0	Mozarella	Con cupo	0
800	04061090	0	Los demás	Sin cupo	6
801	04061090	0	Los demás	Con cupo	0
800	04062000	0	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	Sin cupo	6
801	04062000	0	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	Con cupo	0
800	04063000	0	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	Sin cupo	6
801	04063000	0	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	Con cupo	0
800	04064000	0	Queso de pasta azul	Sin cupo	6
801	04064000	0	Queso de pasta azul	Con cupo	0
800	04069010	0	Gouda y del tipo gouda	Sin cupo	6
801	04069010	0	Gouda y del tipo gouda	Con cupo	0
800	04069020	0	Cheddar y del tipo cheddar	Sin cupo	6
801	04069020	0	Cheddar y del tipo cheddar	Con cupo	0
800	04069030	0	Edam y del tipo Edam	Sin cupo	6
801	04069030	0	Edam y del tipo Edam	Con cupo	0
800	04069040	0	Parmesano y del tipo parmesano	Sin cupo	6
801	04069040	0	Parmesano y del tipo parmesano	Con cupo	0
800	04069090	0	Los demás	Sin cupo	6
801	04069090	0	Los demás	Con cupo	0
800	16041410	0	Atunes	Sin cupo	6
801	16041410	0	Atunes, excluidos filetes llamados loins	Con cupo	2
800	16041420	0	Listados	Sin cupo	6
801	16041420	0	Listados, excluidos filetes llamados loins	Con cupo	2
800	16041990	0	Los demás: -Filetes llamados loins -Pescados del género Euthynnus [excepto los listados (Euthynnus - Katsuwonus - pelamis)]	Sin cupo	6
800	16041990	1	Los demás, excepto: -Filetes llamados loins -Pescados del género Euthynnus [excepto los listados (Euthynnus - Katsuwonus - pelamis)]	Sin cupo	0
801	16041990	0	Exclusivamente pescados del género Euthynnus [excepto los listados (Euthynnus - Katsuwonus - pelamis)]	Con cupo	2
800	16042010	0	De atún	Sin cupo	6
801	16042010	0	Los demás de atún excluidos los filetes llamados loins	Con cupo	2
800	16042090	0	Los demás: -Filetes llamados loins -Listados y demás pescados del género Euthynnus	Sin cupo	6
800	16042090	1	Los demás, excepto: -Filetes llamados loins	Sin cupo	0



Tomás Ramos N°130

Valparaíso

+56 322134541

www.aduana.cl

Gobierno de Chile





Número Acuerdo	Código Arancel Tratado (SA2002)	Número Correlativo	Descripción	Observaciones	Arancel Ad Valorem Aplicable (%)
			-Listados y demás pescados del género Euthynnus		
801	16042090	0	Exclusivamente Listados y demás pescados del género Euthynnus	Con cupo	2



Alejandra Arriaza Loeb
Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

